

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial); particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (R. D. de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Inspección provincial de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

Delegación provincial de Trabajo de León.—Servicio de colocación Obrera.

### Administración Municipal

*Edictos de Ayuntamiento.*

#### Entidades menores.

*Edictos de Juntas vecinales.*

### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgado.*

*Anuncios particulares.*

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado, en telegrama de esta fecha, me dice lo siguiente:

«Ruégole adopte medidas precisas para que en plazo no superior a diez días obren en esta Comisión declaraciones juradas de existencias de traspos viejos y cáñamo de traperos con precio respectivo.»

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales interesados quienes en el improrrogable plazo de tres días deberán presentar en este Gobierno civil los de la capital y en las respectivas Alcaldías los del resto de la provincia, las declaraciones juradas de referencia.

Dentro de los cinco días siguientes los Sres. Alcaldes, que deberán dar la mayor publicidad a esta circular, me remitirán las declaraciones que hayan recibido y en caso negativo lo comunicarán por oficio.

El incumplimiento de lo que se ordena lo castigaré con el máximo rigor.

León, 25 de Septiembre de 1935.— (Segundo Año Triunfal).

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

### Inspección Provincial de Primera Enseñanza de León

La Inspección de primera Enseñanza de esta provincia al examinar los oficios de los Maestros comuni-

cando el cumplimiento de la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Instrucción Pública, sobre la despedida del niño, cree oportuno manifestar en relación con dichas comunicaciones lo siguiente:

Expresar su desagrado por el poco interés de algunos Maestros, que al redactar la comunicación antedicha no tuvieron el suficiente cuidado para exponer los datos que debía contener.

En oficio particular se les comunicará por el Inspector de la zona las indicaciones pertinentes en relación con lo dicho en el párrafo anterior.

Al mismo tiempo hace pública la satisfacción que le produjo el interés demostrado por aquellos Maestros cuyas comunicaciones revelan un cuidado digno de tenerse en cuenta.

León, 20 de Septiembre de 1937.— (Segundo Año Triunfal).—El Secretario, M. Reyero.—El Inspector Jefe, Purificación Merino.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL TRABAJO

#### Servicio de colocación obrera

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado dispone: Que in-

terín no se constituyan las nuevas Asociaciones patronales y obreras en la forma que el Nuevo Estado determine y se fije su intervención el Servicio Nacional de Colocación, la Inspección de las Oficinas Locales corresponderá a los Alcaldes de los Ayuntamientos a que estén afectas y la de la Provincial a esta Delegación.

León, 24 de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Comandante Delegado de Trabajo, Miguel Arias Valcarce.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de

#### Santa Cristina de Valmadrigal

Formada la lista de familias pobres con derecho a los beneficios de la Beneficencia municipal durante el año actual, se expone al público por un plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinada y puedan hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes, por inclusiones u omisiones que se consideren indebidas, durante el plazo de exposición; pasado el cual, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Santa Cristina de Valmadrigal, 23 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Elías Gallego.

### Ayuntamiento de

#### Campo de Villavidel

Por el presente, se ruega a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en la zona regable o susceptibles de riego de este término municipal, que en término de cinco días presenten en esta Alcaldía declaración jurada de las que posean, con expresión de sitio, cabida y linderos de las mismas, previniéndoles que la omisión de dicha declaración dará lugar a la no inclusión en el padrón de fincas regables de la Presa de Rodrigo y San Marcos.

Campo de Villavidel, 21 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Saturnino García.

### Ayuntamiento de

#### Val de San Lorenzo

Formado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el ejercicio de 1937, se halla de manifiesto al público

por quince días, durante cuyo plazo y tres días más, puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones; advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten fuera del plazo citado, y las que no se funden en hechos concretos, precisos y determinados, y no contengan las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Val de San Lorenzo, 21 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Manuel Navedo.

### Ayuntamiento de Almanza

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales correspondiente al actual ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco días siguientes, pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Confecionado por las respectivas Juntas repartidoras el repartimiento general de utilidades por sus dos partes, personal y real, de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1936, así como el de aprovechamientos comunales, por las ganaderías, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, y cinco más, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes, y hacer las reclamaciones que crean justas, las que se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados, y en caso contrario no serán admitidas.

Almanza, 21 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Jesús Garrido.

### Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, durante los cuales y cinco días más, podrán los interesados formular las

reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides, a 22 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Manuel Fraile

### Ayuntamiento de Villafer

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio, para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal desde el día 1.º de Octubre próximo al 15 del mismo, ambos inclusive, al efecto de oír reclamaciones.

Villafer, a 22 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Antonio Pastor.

### Ayuntamiento de Cacabelos

Aceptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 19 del corriente mes, una proposición de transferencia de crédito para dotar varios artículos del vigente presupuesto, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto el expediente de referencia, por espacio de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen justas.

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 del corriente, aprobó las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir para el próximo presupuesto del Municipio, correspondiente al año de 1938, acordando, en cumplimiento del artículo 322 del Estatuto Municipal, se expongan al público durante el plazo de quince días, en las oficinas municipales, al efecto de presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cacabelos, 21 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Francisco Garay.

### Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Esta Corporación, en sesión del día veinte del actual, acordó abrir un concurso por término de quince días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para proveer con carácter interino la plaza de Secretario de este Ayun-

tamiento, con arreglo a la Orden publicada en el *Boletín Oficial* del 24 de Junio último, bien entendido que esta interinidad no constituye derecho alguno.

Al efecto se hace constar que el sueldo es de tres mil pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos.

Los concursantes presentarán los documentos siguientes:

1.º Instancia dirigida al Sr. Alcalde.

2.º Justificante de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración local.

3.º Carecer de antecedentes penales.

4.º Certificados del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, del Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil y del Sr. Cura donde haya tenido su residencia antes y después del 18 de Julio del año último, de los que resulte completa adhesión al glorioso Movimiento Nacional, y sus antecedentes en los aspectos de moralidad, social y político sean satisfactorias.

No obstante, esta Corporación ampliará los informes que crea convenientes.

Pozuelo del Páramo, a 21 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Macario Cartón.

#### *Ayuntamiento de Castrocalbón*

De acuerdo con las normas de la Superioridad, se anuncia de nuevo el concurso para la provisión interina de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento. Los que aspiren a ocupar la misma presentarán sus instancias, durante el plazo de diez días, en esta Alcaldía, y habrán de estar en un todo a las condiciones de concurso, publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 29 de Julio último, en anuncio inserto por este Ayuntamiento para este mismo fin.

Castrocalbón, a 21 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Teodoro Balboa.

#### *Ayuntamiento de Trabadelo*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal por un plazo de diez días, durante los cuales y cinco días más, podrán los que lo deseen examinarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Trabadelo, a 17 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde Camilo Santín.

## Entidades menores

### *Junta vecinal de Santa Marina del Rey*

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio actual de 1937, se halla expuesto al público en casa del que suscribe, por término de quince días, para oír reclamaciones, según preceptúan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal vigente. Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Santa Marina del Rey, a 20 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Vicente Alvarez.

## Administración de justicia

### *Juzgado de Instrucción de Ponferrada*

Don Julió Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado, y cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día de la publicación de este edicto, al perjudicado D. Miguel Carrera Carrera, vecino de Priaranza, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el sumario número 44 de 1937, sobre incendio de dos pajares cuadras de D. Miguel y D. Pedro Carrera.

Y para que pueda servir de notificación al perjudicado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y siete (Segundo Año Triunfal).—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

### *Juzgado municipal de León*

Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Certifico: Que en este mi Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por D. José Muñiz Alique, Procurador, en representación de la Cámara de la Propiedad Urbana Española y de la asociada doña Joaquina Campo Ugidos, contra don Ismael Sánchez Minguez, en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, en ejecución de sentencia, se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así:

«Providencia Juez Sr. Del Río.—León a 7 de Septiembre de 1937. Por hecha la anterior comparecencia y como en la misma se solicita se decreta la ejecución de la sentencia firme dictada en estos autos a cuyo efecto se tiene por nombrado a don Daniel Vaquero, Maestro carpintero, de esta ciudad, perito para tasar los bienes embargados cuyo nombramiento se le hará saber para su aceptación y juramento así como al demandado D. Ismael Sánchez Minguez, para que dentro del término de segundo día, nombre otro por su parte si le conviniere con apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado, y estando este señor en ignorado paradero, se le hará saber por medio de edictos que se expedirán y se insertarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.—Lo mandó y firma el Sr. Juez del margen doy fe.—Francisco del Río Alonso. Ante mí, Miguel Torres.—Rubricado.»

Y para que se le haga saber al demandado D. Ismael Sánchez Minguez, de ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en León a 7 de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

### *Juzgado municipal de Quintana del Castillo*

Don Francisco Blanco Arienza, Juez municipal de Quintana del Castillo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Quintana del Castillo, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y siete. Vistos

por el Sr. Juez municipal D. Francisco Blanco Arienza, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos por demanda de D. Benito Mayo y Nieto, casado, del comercio y vecino de Quintana del Castillo, contra D. Casimiro Alvarez Prieto y su esposa Olvido Alvarez Natal, vecinos de Ferreras, que se hallan en rebeldía, sobre pago de ciento cinco pesetas treinta céntimos.

Fallo: Que declarando confesos a los demandados D. Casimiro Alvarez Prieto y su esposa Olvido Alvarez Natal, debo de condenarles, y les condeno, a que paguen al demandante D. Benito Mayo y Nieto la cantidad de ciento cinco pesetas treinta céntimos, imponiéndoles las costas de este juicio, y se ratifica el embargo preventivo.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Blanco.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Casimiro Alvarez Prieto y su esposa Olvido Alvarez Natal, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines procedentes.

Dado en Quintana del Castillo, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Juez, Francisco Blanco.—P. S. M., El Secretario, Máximo Rodríguez.

Núm. 357.—13,25 ptas.

#### Juzgado municipal de Luyego de Somoza

Don Andrés Martínez Lera, Juez municipal del distrito de Luyego de Somoza.

Hago saber: Que por el presente, se cita, llama y emplaza a D. Martín Lera Argüello, casado con doña Josefa Abajo Lera, ésta vecina de Priaranza de la Valduerna y aquél ausente en la República Argentina, en ignorado paradero, para que acompañado de su citada esposa, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de Octubre próximo y hora de las quince, a fin de contestar la demanda de juicio verbal civil que se sigue a instancia de D. César Alvarez García, Médico y vecino de Filiel, en reclamación de doscientas veinte pesetas, según lo tengo acordado en provi-

dencia de esta fecha; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Luyego de Somoza a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—(Segundo Año Triunfal).—El Juez municipal, Andrés Martínez.—P. S. M.: El Secretario, Ramón Fernández.

Núm. 362—7,75 Ptas.

#### Juzgado municipal de Castrocalbón

Don Sebastián García Bécares, Juez municipal de Castrocalbón y su término.

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia y para hacer pago a D. José Aparicio Bécares, de la cantidad de doscientas setenta pesetas, que le adeuda D. Aquilino Casas Cazón, vecino de esta villa, más costas correspondientes y gastos de juicio, según está obligado en sentencia firme, se saca a pública subasta, como de la propiedad del ejecutado deudor, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una finca en término de esta villa, al pago de Entre los ríos, triguero, regadío, de cabida cuatro áreas y setenta centiáreas, que linda: Este, Norte y Sur, campo común de esta villa; Oeste, con otra de Eloisa Balboa Nieto; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra finca en el mismo término que la anterior, y pago de las Vistas, centenal, seco, plantada de viña, de cabida catorce áreas y ocho centiáreas, y linda: Este, camino; Oeste, herederos de Lorenzo García; Norte, Agustín Villar, y Sur, Andrés Manso; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día cinco de Octubre próximo, y hora de las catorce; advirtiéndose: que no se han suplido los títulos de propiedad, y el rematante se ha de conformar con el testimonio del acta de remate, y serán de su cuenta si los exigiese; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Dado en Castrocalbón, a tres de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Juez, Sebastián García.—P. S. M.: El Secretario, José Alonso.

Núm. 361—13,00 ptas.

#### Juzgado municipal de La Pola de Gordón

Don Bernardino García, accidental Juez municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a Generoso García Viñuela, cuyo paradero se ignora, y no tiene casa, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en esta villa, para que a la hora de las catorce del día ocho del próximo Octubre, se presente en este Juzgado, a contestar la demanda verbal civil que en el mismo ha presentado D. Tomás Arias García, vecino de León, sobre pago de seiscientos treinta pesetas, por renta de la casa que habitó de su propiedad, sita en esta villa, carretera de Adanero a Gijón, por veintidós meses, a razón de treinta pesetas uno, apercibido que de no comparecer, se celebrará el juicio en rebeldía, sin volver a citarle.

Dado en Pola de Gordón, a 25 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—Bernardino García.—P. S. M.: Juan Llamas.

Don Bernardino García, accidental Juez municipal de La Pola de Gordón.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a Gregorio Vidal Robles, cuyo paradero se ignora y no tiene casa, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en esta villa, para que a la hora de las trece del día ocho de Octubre próximo, se presente en este Juzgado a contestar la demanda civil que en el mismo ha presentado D. Tomás Arias García, vecino de León, sobre pago de ciento veinte pesetas, por renta del prado Las Campas, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Pola de Gordón, a 25 de Septiembre de 1927 (Segundo Año Triunfal).—Bernardino García.—P. S. M.: Juan Llamas.

Núms. 367 y 368.—13,00 ptas.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

El día 24 fué robado en la Plaza de San Isidoro un carrito con un burro; éste es blanco, alzada regular; el carro a medio uso, ruedas encarnadas, con una tira de hierro en el piso. Razón a Fernando Izquierdo, Echevarría, 3, León.

Núm. 366.—3,50 ptas.

#### BANCO MERCANTIL, LEÓN

Habiéndose extraviado los resguardos de cuenta de depósito de valores números 3.631, 3.757, 4.124, se hace presente por este anuncio, para caso de no presentarse, extender duplicados de acuerdo con los Estatutos.

León, 14 de Septiembre de 1937.

349—4,00 ptas.